

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo el cual tiene programada fecha para audiencia el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:30 am. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023.

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

**AUTO No.1.265/2019-00331-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito presentado por la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, esta informa sobre el pago de las obligaciones que le fueron impuestas mediante la sentencia sobre la que recae la pretensión ejecutiva; luego pues, no esta demás precisar que en la presente acción ejecutiva dicha entidad no fue vinculada como demandada, por ello se dejará constancia del pago efectuado el cual será considerado al momento de proferir sentencia al interior de este ejecutivo a continuación.

De otro lado, se debe hacer claridad en que las condenas impuestas por este despacho fueron modificadas por el superior al resolver la apelación formulada por las partes, de ahí que en estricto obediencia a lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali-Sala Civil, este despacho modificará la orden de pago vertida en el auto No. 1554 del 6 de octubre de 2022, esto atendiendo las modificaciones impartidas al numeral segundo de la sentencia No. 28 del 8 de septiembre de 2022 proferida por este despacho la cual quedó de la siguiente forma:

DEMANDANTES	LUCRO CESANTE FUTURO	PERJUICIOS MORALES
LINA GISELA RENTERÍA CUERO (HIJA DEL DIFUNTO)	\$ 40.455.000	\$ 60.000.000
KAREN YULIETH RENTERÍA CUERO (HIJA DEL DIFUNTO)	\$ 44.370.000	\$ 60.000.000
NUBIA TEODORA MONTAÑO CAMPAZ (MADRE DEL DIFUNTO)		\$ 60.000.000
HENRY TEODULO SEVILLANO MONTAÑO, HAMINTON MARCELINO ANGULO MONTAÑO, JUSTA AGUSTINA MONTAÑO AGUIÑO, JANETH MONTAÑO MONTAÑO (HERMANOS DEL DIFUNTO)		\$ 30.000.000 C/UNO
<b>Total condenas:</b>	<b>\$ 384.825.000</b>	

En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE:**

**Primero:** Agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante que fue efectuado por la entidad la Equidad Seguros Generales O.C., el pago a ordenes de este despacho de la suma de \$20,049,209.

**Segundo: Modificar** el auto de mandamiento de pago No.1554 del 6 de octubre de 2022 el cual en su numeral 1, literal A, quedará así:

1. Librar mandamiento de pago a favor de KAREN YULIETH y LINA GISELA RENTERIA CUERO, NUBIA TEODORA MONTAÑA CAMPAZ, JUSTA AGUSTINA MONTAÑO AGUIÑO, JANETH MONTAÑO MONTAÑO, HENRY TEODULO SEVILLANO y HAMINTON MARCELINO ANGULO MONTAÑO y en contra de DANIEL ESTEBAN FREIRE MARTINEZ, SOCIEDAD VALLECAUCANA DE TRANSPORTE S.A. por las siguientes sumas de dinero:

A. \$384.825.000 por concepto de lucro cesante y perjuicios morales a que fue condenada la parte demandada mediante sentencia de fecha septiembre 8 de 2022, modificada por el Tribunal Superior de Cali a través de sentencia del 17 de marzo de 2023.

Notifíquese  
El Juez,

**Nelson Osorio Guamanga**

MMIP/2019-00331-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
SECRETARIA

En Estado No. 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de septiembre de 2023  
La Secretaria

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0be12335248d5ef3233fc6ce35a397f07f4e6b0559f1cd5e8df652da631333e**

Documento generado en 05/09/2023 02:20:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**